

Dagua, 26 de diciembre de 2018

Señora
SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ
Calle 12 No. 29ª-78 B/ Colseguros
Santiago de Cali
Celular: 323-467-82-11

NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011; la Dirección Ambiental Pacífico Este de la CVC, le **NOTIFICA POR AVISO** a la señora SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.903.716, del contenido del AUTO 0760 - 0761 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ORDENA EL DECISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ", se adjunta copia íntegra en un (1) folio, lo anterior teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación personal, al no presentarse dentro de los términos acordados.

Es de advertir, que se consideran surtidos los efectos de la notificación, al día siguiente del recibo del presente escrito.

Igualmente se le informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y subsidiario de apelación, ante el Director General de la Corporación -CVC- el cual se podrá interponer, directamente o por su apoderado debidamente constituido por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días, siguientes a la notificación personal, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista Oficina Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexo a lo enunciado: un (1) folio

Archívese en: Radicado 319752017



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO 0760 – 0761 DE 2018

(26 SEP 2018)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ”.

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley, 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante radicado No. 319752017 del 03 de Mayo de 2017 la señora, SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No.31.903.716 de Cali, presento a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el predio denominado La Tehería, ubicado en el corregimiento de Puente Palo, jurisdicción del municipio de La Cumbre.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario de Permiso de Vertimientos
- Copia de cedula del solicitante
- Certificado de Tradición No de matrícula inmobiliaria 370-447240
- Certificación de disponibilidad de agua
- Concepto de uso de suelo
- Copia de escritura pública No 922 de 30 de diciembre de 2016
- Memorias de cálculo
- plano

Que, el mediante oficio 0761-319752017 de 25 Octubre de 2017 la Oficina de Atención al Ciudadano realiza requerimiento donde se le informa a la señora, SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.270.537 de Cali, que debe presentar información faltante y realizar ajustes a lo presentado, el cual fue enviado a la dirección aportada en la solicitud, a través de la empresa de correo certificado 472 oficio que fue devuelto por dicha empresa ante la imposibilidad de hacer entrega de lo enviado, tal y como consta en el soporte que reposa en la solicitud.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS, realizada por la señora SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ identificada con



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

0780 No 0781 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ".

cédula de ciudadanía No. 31.270.537 de Cali, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 - "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la solicitud radicada bajo el No. 319752017 de PERMISO DE VERTIMIENTOS, a nombre de la señora SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.270.537 de Cali.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la señora SEBASTIANA GARCIA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.270.537 de Cali o a su apoderado debidamente constituido o por aviso si a ello hubiere lugar de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: El encabezamiento y la parte resolutive de este Auto, deberá publicarse por la CVC en el Boletín de Actos Administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Dado en el municipio de Dagua, a Veinti seis (26) día del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Elaboró: Adriana Cecilia Ruiz Diaz - Técnica administrativa Atención al Ciudadano
Revisó: Blanca Inedis Restrepo Espitia - Abogada Atención Al Ciudadano.

Archívese en solicitud: 319752017

Comprometidos con la vida